Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por MOREAU HEREDIA Ricardo Arturo FAU 20131370726 hard
Cargo: Jefe Institucional
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 31.10.2023 10:41:34 -05:00

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

Lima, 31 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000281-2023-AGN/JEF

VISTOS, el Memorando Nº 851-2023-AGN/DAH, de fecha 24 de octubre de 2023, de la Dirección de Archivo Histórico; el Informe Nº 622-2023-AGN/OA-ARH, de fecha 27 de octubre de 2023, del Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Nº 500-2023-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de octubre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, define al contrato administrativo de servicios como aquel que constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, establece que: *"Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público"*;

Que, de acuerdo con el numeral 2.16. del Informe Técnico Nº 445-2021-SERVIR/GPGSC, de fecha 31 de marzo de 2021, Servir señala que *"la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (…) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad"*;

Que, las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural se encuentran contempladas en el numeral 1.18 del artículo 1 de la Resolución Jefatural Nº 028-2021-AGN/J, publicada en el diario oficial El Peruano el día 06 de abril de 2021;

Que, mediante el Memorando Nº 851-2023-AGN/DAH, la Dirección de Archivo Histórico informa que "*(…) a partir del 02 de octubre la Srta. Jacqueline Isabel De La Cruz Revata se le asignará funciones como jefa del Área de Investigación y Gestión Cultural de esta dirección*";

Que, a través del Informe Nº 622-2023-AGN/OA-ARH, el Área de Recursos Humanos concluye que es "*procedente asignar con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2023, las funciones de jefa del Área de Investigación Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico a la señora Jacqueline Isabel De La Cruz Revata, servidora perteneciente al Decreto Legislativo Nº 1057, en adición a sus funciones*";

Que, mediante el Informe Nº 500-2023-AGN/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina a favor de la asignación de funciones, con eficacia anticipada a partir del 02 de octubre de 2023; por contar el procedimiento con sustento técnico, proporcionado por el Área de Recursos Humanos, y legal, esto último, acorde a la normatividad expuesta;

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por CABRERA TORRES Danilo Ascencion FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 14:06:51 -05:00

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por BORJA SANTA CRUZ Ruth Elena FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.10.2023 09:18:47 -05:00

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por SALDAÑA ZEVALLOS CARLOS ABRAHAM FIR 10796377 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 16:40:14 -06:00

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por CORDOVA GARCIA Sonia Jackeline FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 17:24:19 -05:00

Firma Digital
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Firmado digitalmente por QUISPE DE LA CRUZ Teodulo FAU 20131370726 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.10.2023 17:09:41 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: W9ZFCM5

Que, de acuerdo con el primer numeral del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, la autoridad puede disponer, en el mismo acto administrativo, la eficacia anticipada a su emisión, entre otros, que no lesione derechos fundamentales o que exista, a la fecha en que pretende retrotraerse la eficacia de acto, al supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que a fin de continuar la operatividad en las funciones del Área de Investigación y Gestión Cultural, corresponde emitir el acto resolutivo con eficacia anticipada a partir del 02 de octubre de 2023;

Con los visados de la Dirección de Archivo Histórico, del Área de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1057 y su reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2018-MC; y el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar, con eficacia anticipada al 02 de octubre de 2023, las funciones de jefa del Área de Investigación y Gestión Cultural de la Dirección de Archivo Histórico a la señora Jacqueline Isabel De La Cruz Revata, servidora perteneciente al Decreto Legislativo Nº 1057, en adición a sus funciones, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Gestión Documental y Servicio al Ciudadano notifique la presente resolución a los interesados.

Artículo 3.- Encargar al Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración que incorpore copia de la presente resolución en el legajo personal de la servidora designada.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado digitalmente

RICARDO ARTURO MOREAU HEREDIA
JEFE INSTITUCIONAL
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica» ingresando la siguiente clave: W9ZFCM5